



EXENTA N° 14/1/2/ 0 5 1/

SANTIAGO, 30 MAR. 2012

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) La Resolución N°436 de fecha 14 de Septiembre de 2009 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, sobre delegación de atribuciones y sus modificaciones posteriores.
- b) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley 16.752; y en los Artículos 47° y siguientes del D.S. (AV) N° 172 de 1974, Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos.

CONSIDERANDO

- a) Que por Resolución Exenta N°14/1/2/0146 de fecha 18 de Agosto de 2010, la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante esta Dirección General, otorgó a Transporte Aéreo S.A., en adelante "la concesionaria", con domicilio en la ciudad de Santiago, la concesión de un espacio de 1 mts² para instalar una pantalla de información a pasajeros y la autorización para instalación de WI-FI en el Edificio Terminal del Aeródromo Balmaceda de la ciudad de Coyhaique.
- b) Que la concesión individualizada en el párrafo precedente se otorgó hasta el 31 de Diciembre de 2013.
- c) Que la concesionaria entregó la boleta bancaria de garantía N°0187814 del Banco de Crédito e Inversiones por UF 5, con vencimiento al 31 de Marzo de 2012, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la concesión otorgada.
- d) Que por carta de fecha 27 de Febrero de 2012, la concesionaria, solicitó el término anticipado de la concesión individualizada anteriormente.
- e) Que por Of. (O) N° 14/1/2/0262/1725 de fecha 21 de Marzo de 2012, esta Dirección General, informó a Transporte Aéreo S.A., que acepta el término anticipado de concesión en el Aeródromo Balmaceda.
- f) Que por Memo N° 14/2/2/028 de fecha 29 de Marzo de 2012, la Sección Gestión de Ingresos informó a la Sección Concesiones que el concesionario Transportes Aereo S.A., no registra deudas por concesión N° 8684.

RESUELVO:

- 1. **ESTABLÉCESE** con fecha 31 de Marzo de 2012, el término anticipado de la concesión otorgada a Transporte Aéreo S.A., mediante Resolución Exenta N°14/1/2/0146 de fecha 18 de Agosto de 2010, en el Aeródromo Balmaceda de la ciudad de Coyhaique.

2. La entidad usuaria deberá tomar contacto con la Jefatura del Aeródromo Balmaceda para proceder a suscribir en triplicado el Acta de Recepción con fecha 31 de Marzo de 2012.

Una vez cumplido con el trámite requerido en el párrafo precedente, corresponderá a la Jefatura del referido Aeródromo remitir un ejemplar del Acta de Recepción firmado en original, a la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización del Departamento Comercial de esta Institución.

3. Devuélvase a la concesionaria la boleta bancaria de garantía N°0187814 del Banco de Crédito e Inversiones por UF 5, con vencimiento al 31 de Marzo de 2012,
4. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.
5. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese (FDO.) **VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL.**

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCION:

- 3 EJEM. TRANSPORTE AÉREO S.A. AV PRESIDENTE RIESCO N° 5711, PISO 6.
LAS CONDES - SANTIAGO
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 1 EJEM. DGAC., AEROPUERTO BALMACEDA - COYHAIQUE
- 1 EJEM. DGAC, DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AERONAUTICOS.
- 1 EJEM. DGAC, OFICINA DE PARTES. ✓
- 2 EJEM. DGAC, DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES

VIP/MOD/CPA/ASM/30032012/TTA